

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 14
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021



Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO

OBJETO: “SMPS029. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A LA CIUDAD DE TUNJA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En esta línea, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 6: “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES”, la Entidad Estatal deberá “... hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con los siguientes proyectos: “PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ BPIM No. 202500000045032”, incluidos en el Plan de Desarrollo (2024-2027).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - NOBSA A OTRO NIVEL 2024 – 2027	
PROYECTO	PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA"
REGISTRO BP Y P No:	202500000045032
EJE ESTRATEGICO 3	NOBSA MAS FAMILIAR
PROGRAMA:	NOBSA MAS INCLUYENTE
SECTOR DE COMPETENCIA	EDUCACION
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TRANSPORTE ESCOLAR POBLACION VULNERABLE
META DE PRODUCTO	IP-149 ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

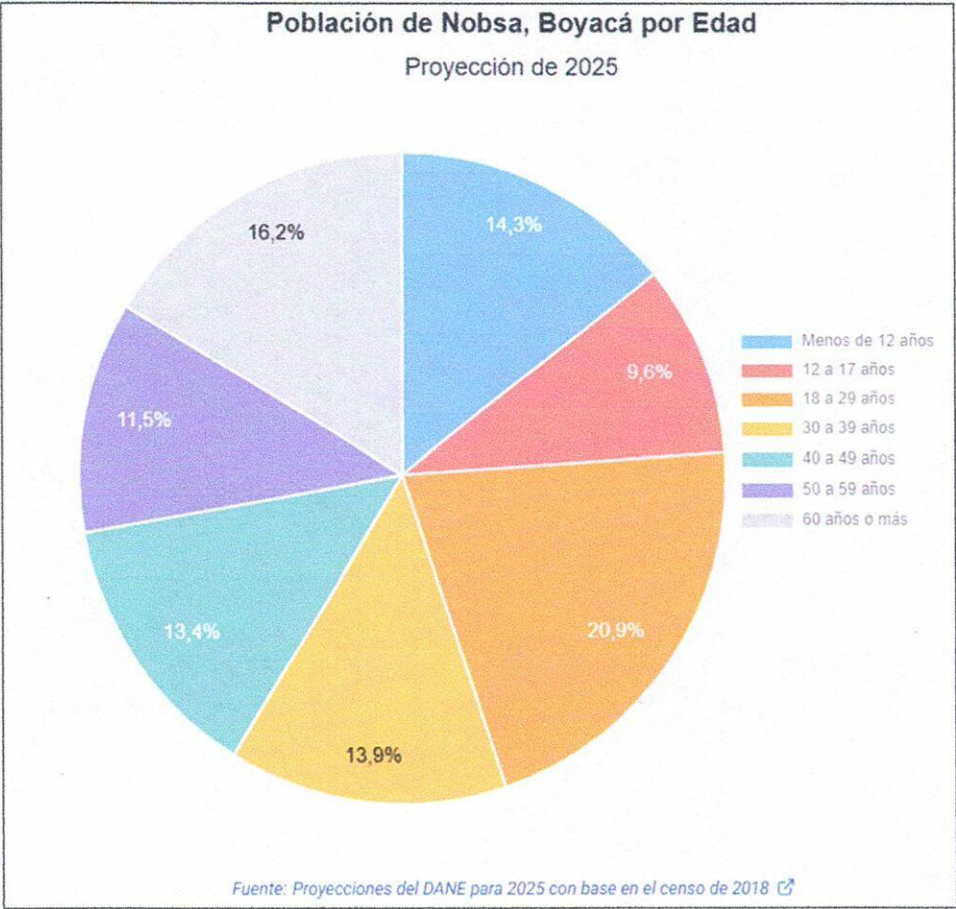
1. ASPECTOS GENERALES

Por lo anterior el Municipio de Nobsa, en su plan de desarrollo **NOBSA A OTRO NIVEL" (2024- 2027)** ha dispuesto **líneas estratégicas** entre las que se encuentra la línea;

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Nobsa tenía 17,091 habitantes: 8,823 mujeres (51.6%) y 8,268 hombres (48.4%) En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Nobsa tenía 2,777 adultos mayores: 1,594 mujeres (57.4%) y 1,183 hombres (42.6%).

La distribución por grupos de edad es la siguiente:

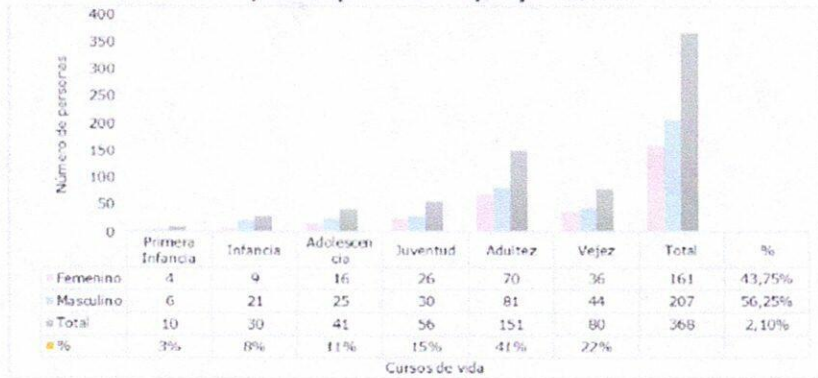
- Menores de 12 años: 2.445 personas (14.3% de la población total).
- Adolescentes (12 a 17 años): 1.647 personas (9.6%).
- Adultos mayores (60 años o más): 2.777 personas (16.2%).



De acuerdo al ASIS 2025 dentro del municipio de Nobsa 368 personas, que corresponden al 2,10% del total de la población del municipio. La distribución de la población en situación de discapacidad muestra que el sexo masculino aporta mayor proporción de casos con el 56,25% y el sexo femenino el 43,75%; el curso de vida con mayor carga de discapacidad

La distribución por grupos de edad es la siguiente:

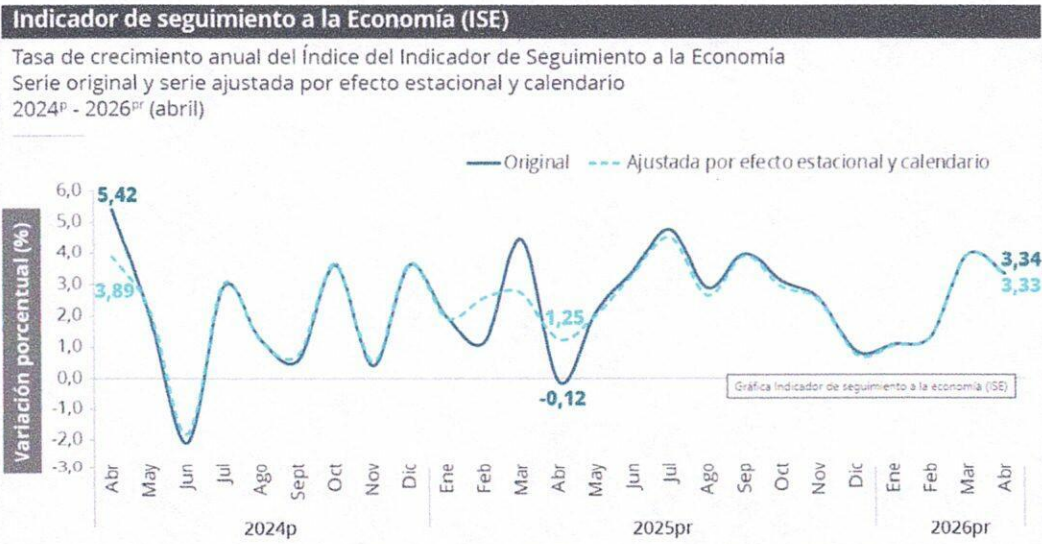
Figura 8. Distribución de la población en situación de discapacidad, según curso de vida y sexo, municipio de Nobsa, Boyacá 2025



Fuente Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) corte 1 de septiembre de 2025

1.1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

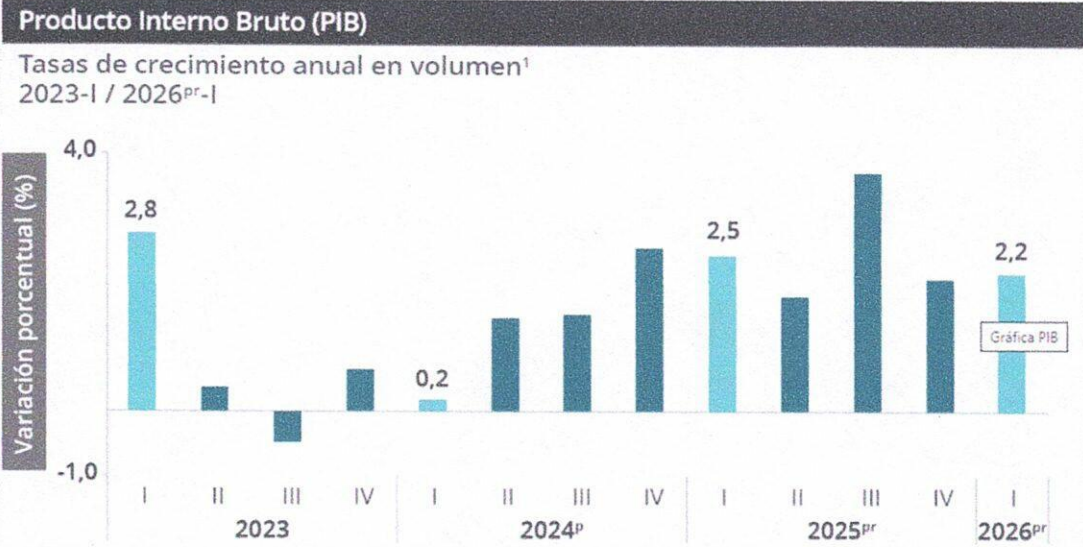
Es importante tener en cuenta que la tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), cuyo fin es proporcionar a una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025.



Bajo este contexto, el aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera de su comportamiento económico. También como parte de la caracterización económica, se evidencian las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

1.1.2. Producto Interno Bruto.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2026 son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 0,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1.1.2. Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder

adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria de la Mujer y Programas Sociales del Municipio de Nobsa Boyacá con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejan constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A LA CIUDAD DE TUNJA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

2.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia, con el fin de determinar el Presupuesto Oficial y sus valores unitarios, consistió en la solicitud y revisión de cotizaciones, así como en el análisis de los valores unitarios reportados por los proveedores a través de las cotizaciones allegadas.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido por la Entidad, y considerando los aspectos técnicos, financieros y logísticos pertinentes, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores, así:

RAZON SOCIAL	NIT
SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	900.465.857 - 5
SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	900.694.796 - 6
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO	891.855.257 - 8

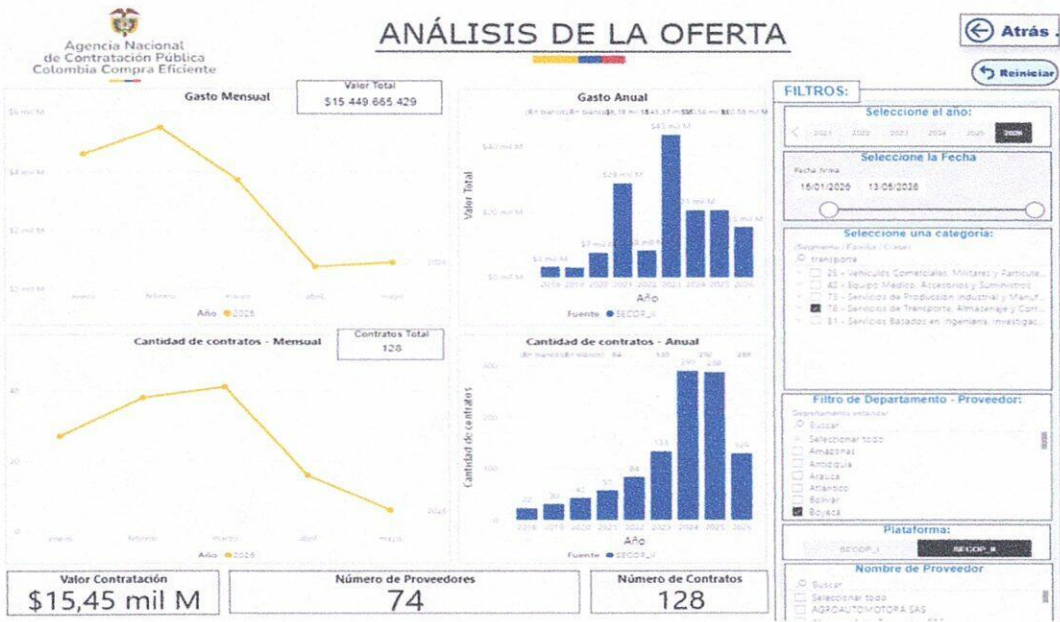
De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	900.465.857 - 5	09 DE JULIO 2026
SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	900.694.796 - 6	07 DE JULIO 2026
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO	891.855.257 - 8	06 DE JULIO 2026

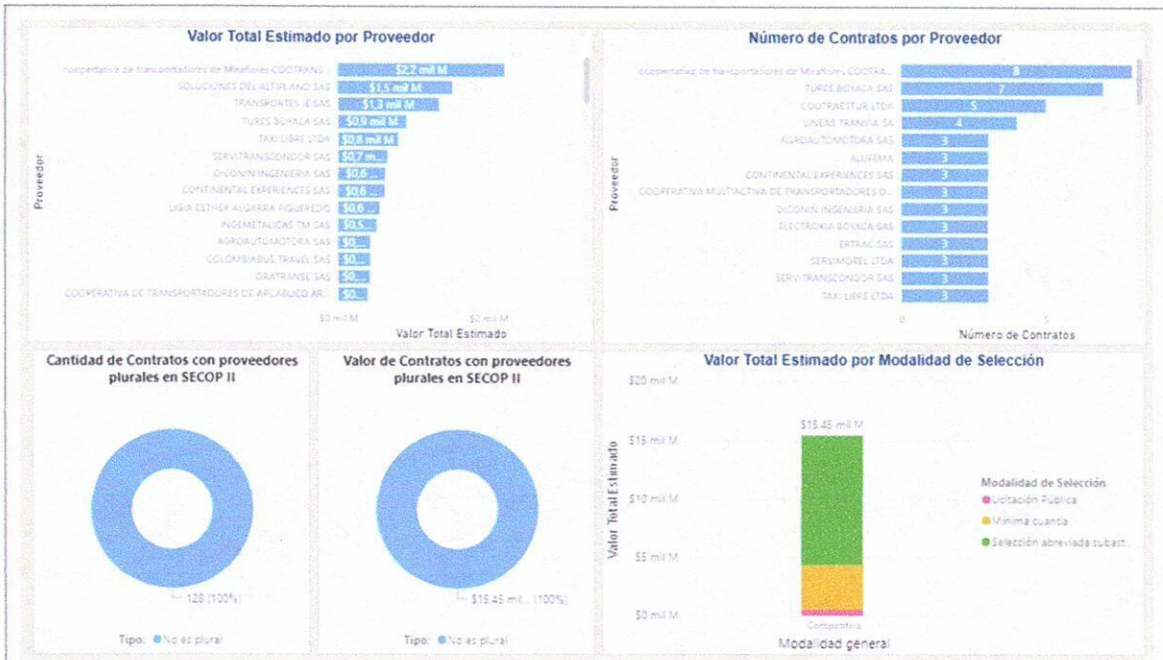
Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizada en el Departamento



De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la familia 78110000, la cual corresponde a las Transporte de pasajeros y se encuentra en el código 78111803: Otras formas de transporte terrestre de pasajeros n.c.p., el análisis arrojó la siguiente información:



2. GENERALIDADES

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Garantizar el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Nobsa a los servicios integrales que ofrece el **Centro de Rehabilitación COMFABOY en Tunja**, mediante la implementación de un servicio de transporte adaptado, seguro y digno. Con esta acción se busca asegurar la asistencia continua a procesos de rehabilitación, terapias y acompañamiento especializado, minimizando los riesgos a los que se ven expuestos en sus desplazamientos y promoviendo la inclusión, la igualdad de derechos y la mejora en su calidad de vida y la de sus familias.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Reducir las barreras de acceso físico y geográfico a la educación, asegurando la asistencia regular de los beneficiarios a la fundación educativa.
2. Promover la equidad e inclusión educativa a través de un servicio de transporte que respalde el derecho a la educación de personas con discapacidad en el marco de la política de educación inclusiva.
3. Articular esfuerzos interinstitucionales entre la administración municipal, la fundación educativa y las familias, para garantizar la sostenibilidad, eficiencia y pertinencia del servicio de transporte.
4. Monitorear y evaluar el impacto del servicio de transporte en la permanencia escolar, bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad.

3. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo de este contrato está conformada por 20 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad del municipio de Nobsa que acceden a procesos de rehabilitación, así como por sus 20 cuidadores

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 14
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

quienes acompañaran el proceso para un total de 40 entre beneficiarios y cuidadores. Todos ellos se beneficiarán del servicio de transporte especializado para facilitar su desplazamiento hacia los servicios integrales que ofrece el **Centro de Habilitación COMFABOY en Tunja** en el marco de la presente contratación.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. CLASIFICACION UNSPC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

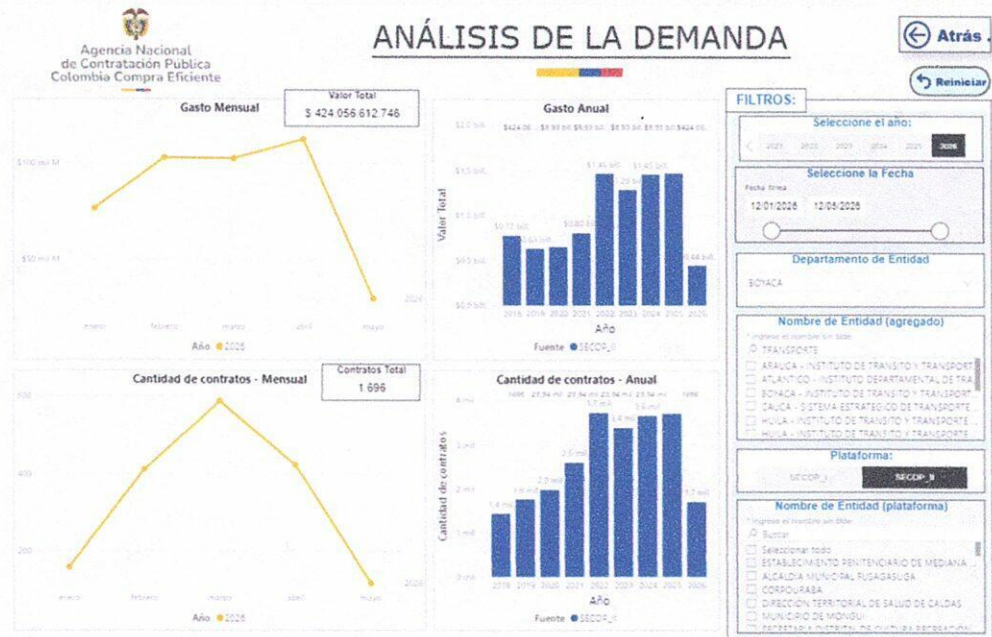
IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78110000	78111800	--	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

El municipio de Nobsa, ubicado en el departamento de Boyacá, cuenta con una población estudiantil con discapacidad que requiere el acceso regular y seguro a servicios educativos inclusivos. Para ello, es fundamental implementar un servicio de transporte adaptado que garantice condiciones de accesibilidad, dignidad y seguridad, permitiendo el traslado oportuno de los estudiantes hacia la fundación educativa correspondiente. Esta medida busca promover la equidad en el acceso a la educación, dar cumplimiento a la normativa nacional en materia de inclusión (Ley 1618 de 2013, Ley 1098 de 2006, entre otras) y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el ICBF y demás entidades competentes.



Factores que sustentan la demanda

- El municipio de Nobsa cuenta con un número significativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que requieren acceder a los servicios integrales que brinda el Centro de Rehabilitación COMFABOY en Tunja, tales como procesos de rehabilitación, terapias especializadas, acompañamiento profesional y programas de inclusión social. Sin embargo, muchos de ellos enfrentan barreras físicas, sociales y económicas para desplazarse hasta dicho centro, lo que limita su acceso efectivo y regular a estos beneficios esenciales para su desarrollo y calidad de vida. Por esta razón, se hace necesario garantizar un servicio de transporte especial, seguro y adaptado que cubra el traslado ida y regreso desde Nobsa hasta Tunja, permitiendo la asistencia continua de los beneficiarios y el aprovechamiento pleno de los programas ofrecidos por COMFABOY.
- Limitaciones de movilidad y accesibilidad: La infraestructura vial y los medios de transporte convencionales en el municipio no están adecuadamente adaptados para atender a personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, lo que incrementa la vulnerabilidad y el ausentismo escolar de esta población.
- Ubicación geográfica dispersa: Muchas familias de estudiantes con discapacidad residen en zonas rurales o periféricas del municipio, lejos del centro urbano donde se ubican las fundaciones o instituciones educativas que ofrecen programas de inclusión, haciendo necesario un servicio de transporte especializado y coordinado.
- Derecho a la educación inclusiva: En el marco de la Ley 1618 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado debe garantizar el acceso equitativo y sin discriminación a la educación. La prestación de un servicio de transporte adaptado constituye una medida de ajuste razonable y de apoyo institucional para garantizar este derecho.
- Apoyo a las familias y cuidadores: Muchas familias no cuentan con los recursos económicos ni logísticos para garantizar el transporte diario de sus hijos con discapacidad. Un servicio

institucionalizado permite aliviar esta carga, mejorar la calidad de vida de las familias y asegurar la continuidad del proceso educativo.

- Políticas públicas y lineamientos sectoriales: El Ministerio de Educación Nacional promueve estrategias de inclusión educativa que deben ser respaldadas por acciones concretas en los territorios, como el transporte accesible. Además, los lineamientos del ICBF, el Ministerio de Salud y entidades territoriales recomiendan condiciones seguras de acceso a los servicios esenciales, como la educación.

La demanda para la prestación de este tipo de servicios en el municipio de Nobsa es prioritaria. Responde no solo a la necesidad de prestar un servicio de transporte sino también a la necesidad de brindarles otras alternativas a los cuidadores de estos beneficiarios de la estrategia educativa.

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares del municipio de Nobsa al presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista;

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
MN-SASI-002-2025	Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA	\$ 999.315.714
MN-SASI-013-2025	Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026	\$ 1.176.105.674

6.2. Análisis proceso de contratación de otras entidades estatales

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
SAMC-007-2026	Selección abreviada menor cuantía	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RISARALDA CALDAS	\$ 272.274.301,2
003 - SINE - 2026	Selección abreviada subasta	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR CON DESTINO A	\$ 159.086.200

	inversa	LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA VIGENCIA 2026	
SA-006 DE 2026	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-II DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	\$ 202.345.881

7. NORMATIVIDAD.

De conformidad como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las multas del Estado".

Por su parte, el artículo 311 del mismo texto constitucional determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determinan la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignan la Constitución y las leyes.

En el marco de estas disposiciones, el artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es responsabilidad del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto y celebrar los contratos necesarios para tal fin.

El artículo 366 de la Constitución Política establece que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable..." , razones que refuerzan la necesidad de esta contratación como una expresión directa del gasto público social.

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 del 2018 se

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 13 de 14
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran:
- Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE NOBSA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE NOBSA , LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia, con el fin de determinar el Presupuesto Oficial y sus valores unitarios, consistió en la solicitud y revisión de cotizaciones, así como en el análisis de los valores unitarios reportados por los proveedores a través de las cotizaciones allegadas.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido por la Entidad, y considerando los aspectos técnicos, financieros y logísticos pertinentes, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores, así:

RAZON SOCIAL	NIT
SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	900.465.857 - 5
SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	900.694.796 - 6
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO	891.855.257 - 8

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S	900.465.857 - 5	09 DE JULIO 2026
SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	900.694.796 - 6	07 DE JULIO 2026
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL	891.855.257 - 8	06 DE JULIO 2026

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 14
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

ACERO		
-------	--	--

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

Nota: Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato.


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Realizó: Luz Amanda Díaz Cely Cargo: Profesional (c) Secretaria de la Mujer y Programas Sociales Realizó: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Profesional (c)	Revisó: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Aprobó: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales
--	--	--